



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

ADENDA No. 06 CONVOCATORIA 001-2020

De conformidad con las inquietudes presentadas por los Entes Territoriales en relación con prorrogas a los plazos de subsanación en la presente Convocatoria debido al Paro Nacional y el 3er pico de la Pandemia, se considera necesario modificar a los plazos de subsanación, establecidos en la Adenda No.4 y No.5 teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

En atención a la difícil situación de orden público que atraviesa el país debido al paro nacional y de orden sanitario, en consideración del tercer pico de contagio de la pandemia ocasionada por el Covid-19 y en particular, a las inquietudes que al respecto han elevado los Entes Territoriales a PROSPERIDAD SOCIAL, en las que manifiestan dificultades para subsanar las observaciones realizadas por esta Entidad a sus iniciativas, dentro de los plazos establecidos en la Convocatoria 001 de 2020 (Adenda 4 y Adenda 5), PROSPERIDAD SOCIAL con el ánimo de continuar garantizando la participación de los Entes Territoriales que manifestaron su interés en participar en la Convocatoria 001 de 2020, con la presentación de sus iniciativas, mediante la presente Adenda, amplía los plazos de subsanación, conforme se expone a continuación, previas las siguientes consideraciones y precisiones.

- Que Prosperidad Social publicó la Convocatoria 001 de 2020 con el objeto de: *“Financiar y ejecutar proyectos de infraestructura social, productiva y hábitat que conlleven a la superación de la pobreza, generando así mismo la reactivación de la economía y el desarrollo sostenible de los territorios y las comunidades más vulnerables del país.”*
- Que, el numeral 3 de la adenda No. 04 estipuló lo siguiente: *“(…) Subsanaciones. En el caso que Prosperidad Social solicite aclaraciones o ajustes requeridos con base en los lineamientos definidos en los términos y condiciones, así como adendas publicadas en el marco de la Convocatoria 001- 2020; la Entidad Territorial o autoridad étnica competente dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de entrega (automática) al correo electrónico establecido en la iniciativa correspondiente, por parte de Prosperidad Social. (...)”*.
- Que, el numeral PRIMERO de la adenda 5 estipuló que: *“(…)La Entidad Territorial o autoridad étnica competente dispondrá de un tiempo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la entrega (automática) al correo electrónico establecido en la iniciativa correspondiente, por parte de Prosperidad Social, para la primera subsanación.*

9.1 INICIATIVAS QUE NO FUERON SUBSANADAS EN EL PLAZO Para las iniciativas cuyo plazo establecido en los términos de la convocatoria ya se encuentra vencido, el nuevo plazo mencionado en el párrafo anterior (15 días hábiles) se contabilizará a partir de la publicación de esta adenda. Las iniciativas enmarcadas en el presente numeral

podrán ser objeto de financiación, siendo potestativo de Prosperidad Social, una vez hayan sido priorizadas las iniciativas producto de la revisión efectuada dentro del plazo correspondiente a la única oportunidad de subsanar.

9.2 INICIATIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN TÉRMINO DE SUBSANACION Si una vez transcurrido el plazo del que trata el Numeral 9 la Entidad Territorial no ha enviado a Prosperidad Social las subsanaciones solicitadas, la Entidad Territorial tendrá la potestad, luego de vencido el primer término (15 días hábiles) de subsanar lo pertinente dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del vencimiento del primer término, a fin de remitir a Prosperidad Social la documentación faltante. Luego de vencido este término, no se recibirán subsanaciones de forma extemporánea Las iniciativas enmarcadas en el presente numeral podrán ser objeto de financiación, siendo potestativo de Prosperidad Social, una vez hayan sido priorizadas las iniciativas producto de la revisión efectuada dentro del plazo correspondiente a la única oportunidad de subsanar. Prosperidad Social se reserva la facultad de financiar las iniciativas al que hace referencia el numeral 9.1 y 9.2, atendiendo a la disponibilidad de recursos. (...)

- Que, el en Boletín Técnico de Defunciones por COVID-19 del DANE del 24 de mayo de 2021, se evidenció que desde el 8 de marzo 2021 empezó el incremento de la curva de contagios por COVID-19 y aproximadamente para el 12 de abril de 2021, se consolidó el 3er pico de la Pandemia en Colombia, con una curva exponencial de contagios, lo que originó que diversas autoridades territoriales impartieran medidas locales, en el marco de su competencia, para mitigar los efectos.
- Que, aunado a lo anterior, a partir del 28 de abril de 2021 la Central Unitaria de Trabajadores junto con el Comité Nacional de Paro ha venido convocando, de forma sucesiva, movilizaciones masivas, las cuales han ocasionado constantes problemas de orden público, que han afectado directa e indirectamente gran parte de los Entes Territoriales en del desarrollo de las actividades pendientes a la presentación de las subsanaciones requeridas por parte de Prosperidad Social.
- Que, de acuerdo con las problemáticas evidenciadas por las diferentes Entidades Territoriales, es necesario que, en el marco de la Convocatoria 001 de 2020, Prosperidad Social garantice la efectiva y plena aplicación de los principios de solidaridad y equidad territorial, así como el de equidad social y equilibrio territorial.

Como consecuencia de lo anterior, se dispone:

PRIMERO: MODIFICAR el inciso final del numeral 9 “PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y MODELO DE EJECUCIÓN” de los términos, Adenda No.4 y Adenda No.5 de la convocatoria 001 de 2020, el cual quedará así:



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

9. (...) Las Entidades Territoriales que presenten proyectos tendrán una (1) única oportunidad para subsanar las observaciones realizadas por el equipo evaluador de Prosperidad Social.

Debido a movilizaciones, marchas, protestas, problemas de orden público y sanitarios presentados en el país como efecto del Paro Nacional y el 3er pico de la Pandemia, La Entidad Territorial o autoridad étnica competente dispondrá de un tiempo máximo de **diez (10) días** hábiles adicionales a los plazos establecidos en la Adenda 5, los cuales serán contados a partir de la notificación de la entrega (automática) al correo electrónico establecido en la iniciativa correspondiente, por parte de Prosperidad Social, para la primera subsanación, plazo que se mantendrá hasta que las condiciones del Paro Nacional y el 3er pico de la pandemia se normalicen y permitan continuar con los plazos inicialmente establecidos, esta condición será debidamente informada a través de los canales de comunicación oficiales establecidos para la convocatoria.

A continuación, se describen las condiciones bajo las cuales se implementan los veinticinco (25) días hábiles para la primera subsanación según la fecha de vencimiento notificada en el correo que se entregaron las observaciones de subsanación

9.1 INICIATIVAS VENCIDAS ANTES DEL 11-ABR DE 2021

Para las iniciativas cuyo plazo establecido en los términos de la convocatoria se venció antes del 11-abr-21 (Inclusive), tendrán **quince (15) días** adicionales al vencimiento, notificado en el correo electrónico en el que se entregaron las observaciones de subsanación y que se contabilizarán a partir de la publicación de esta adenda.

Nota. Los 15 días adicionales otorgados mantienen el beneficio establecido en la Adenda 5.

Resumen No. 9.1		
Adenda	Fechas de Vencimiento	Plazo
Adenda 4	Plazo Inicial	15 días hábiles
Adenda 5	Plazo Adicional - Pandemia	15 días hábiles
Adenda 6	Plazo Adicional – Pandemia + Paro Nacional	N/A
Plazo Total		30 días hábiles

9.2 INICIATIVAS CON PLAZO DE SUBSANACIÓN VENCIDO DURANTE EL PERIODO DEL 12-ABRIL Y 24-JUNIO DE 2021 (SUBSANACIONES ENVIADAS)

Para las iniciativas cuyo plazo máximo establecido para subsanación se encuentre dentro del periodo del 12-abril y el 24-junio de 2021, tendrán **veinticinco (25) días** adicionales al vencimiento, notificado en el correo electrónico en el que se entregaron las observaciones de subsanación y que se contabilizarán a partir de la publicación de esta adenda.

Nota. Los 25 días adicionales otorgados en esta adenda se desagregan de la siguiente manera:

- 15 días adicionales vencido el plazo de subsanación establecidos en los numerales 9.1 o 9.2 de la Adenda 5.
- 10 días adicionales vencido el plazo de subsanación establecidos en la presente Adenda.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

Resumen No. 9.2		
Adenda	Fechas de Vencimiento	Plazo
Adenda 4	Plazo Inicial	15 días hábiles
Adenda 5	Plazo Adicional - Pandemia	15 días hábiles
Adenda 6	Plazo Adicional – Pandemia + Paro Nacional	10 días hábiles
	Plazo Total	40 días hábiles

9.3 PROXIMAS SUBSANACIONES A ENVIAR POR PARTE DE PROSPERIDAD SOCIAL

A partir de la publicación de esta Adenda y hasta nuevo aviso, las subsanaciones que se requieran por parte de Prosperidad Social a Entes Territoriales o Autoridades Étnicas dispondrán de un tiempo máximo de **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir de la notificación de la entrega (automática) al correo electrónico establecido en la iniciativa correspondiente, por parte de Prosperidad Social, para la primera subsanación.

Nota. Los 40 días otorgados en esta adenda para nuevas subsanaciones se desagregan de la siguiente manera:

- 15 días para subsanación establecidos en el numeral 3 de la Adenda 4.
- 15 días adicionales vencido el plazo de subsanación establecidos en los numerales 9.1 o 9.2 de la Adenda 5.
- 10 días adicionales vencido el plazo de subsanación establecidos en la presente Adenda.

Resumen No. 9.3		
Adenda	Fechas de Vencimiento	Plazo
Adenda 4	Plazo Inicial	15 días hábiles
Adenda 5	Plazo Adicional - Pandemia	15 días hábiles
Adenda 6	Plazo Adicional – Pandemia + Paro Nacional	10 días hábiles
	Plazo Total	40 días hábiles

9.4 INICIATIVAS CUYA SUBSANACION NO SEAN REMITIDAS EN EL PLAZO

Si una vez transcurrido el plazo del que tratan los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 la Entidad Territorial no ha enviado a Prosperidad Social las subsanaciones solicitadas, aquella tendrá la potestad, de remitir a Prosperidad Social la documentación faltante luego de vencido este término, esta subsanación junto con la documentación y soportes que el Ente Territorial remita, se recibirán de forma extemporánea y pasarán a la cola de revisión.

Las iniciativas enmarcadas en el presente numeral podrán ser objeto de financiación, siendo potestativo de Prosperidad Social, una vez hayan sido priorizadas las iniciativas producto de la revisión efectuada dentro del plazo correspondiente a la única oportunidad de subsanar.

Prosperidad Social se reserva la facultad de financiar las iniciativas al que hace referencia el numeral 9.1, 9.2 y 9.3, atendiendo a la disponibilidad de recursos.

A continuación, se relaciona tabla resumen con los plazos definidos según la fecha de solicitud de subsanaciones por parte de Prosperidad Social.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

TABLA RESUMEN OPORTUNIDAD SUBSANACIONES

Numeral Adenda 6	Fechas de Vencimiento	Estado de Subsanación	Plazo Adicional para Subsanar	Plazo Inicial	Plazo Adendas	Plazo Total
9.1	Antes del 11-abr-21	Iniciativas con fecha de vencimiento antes del 11 de abril de 2021 inclusive.	Para las Subsanaciones Vencidas antes del 11 de abril de 2021, se otorgan los 15 días hábiles adicionales definidos en el numeral 9.1 de la Adenda 5 y serán contados a partir de la publicación de la presente Adenda.	15 días hábiles	15 días hábiles	30 días hábiles
9.2	Entre el 12-abr-21 y el 24-jun-21	Iniciativas con fecha de vencimiento durante el periodo entre el 12 de abril y 24 de junio de 2021.	Para este numeral se presentan 2 escenarios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Para las Subsanaciones Vencidas entre el 12 de abril de 2021 y la fecha de publicación de la presente Adenda, se otorgan 10 días hábiles adicionales a los plazos definidos en la Adenda 5, los cuales serán contados a partir de la publicación de la presente Adenda. ▪ Para Subsanaciones próximas a vencer entre la publicación de la presente Adenda y el 24 de junio de 2021, se otorgan 10 días hábiles adicionales a los plazos definidos en la Adenda 5, los cuales serán contados a partir del vencimiento estipulado en el correo en el que se solicita la subsanación por parte de Prosperidad Social. 	15 días hábiles	25 días hábiles	40 días hábiles
9.3	A partir del 17-jun-21	Iniciativas con fecha de vencimiento a partir del 17 de junio de 2021 y hasta nuevo aviso.	40 días hábiles a partir del vencimiento para la entrega de subsanaciones	15 días hábiles	25 días hábiles	40 días hábiles
9.4	Vencidos	Iniciativas vencidas	Vencidos los plazos del No.9.1, 9.2 y 9.3	-	-	+ de 40 días hábiles

Nota. Vencidos los plazos establecidos en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 el Ente Territorial podrá realizar la radicación bajo el numeral 9.4 de la presente Adenda.

Así las cosas, se aclara que, solo para efectos de cumplimiento y seguimiento de plazos de subsanación, los plazos anteriormente descritos en la presente Adenda se tendrán en cuenta sobre los plazos definidos en las Adendas No.4 y No.5 de la Convocatoria 001-2020.

ACLARACION: La tabla de requisitos adjunta en el numeral Segundo de la Adenda 5 relaciona únicamente los requisitos que, una vez realizada la revisión de la subsanación presentada, pueden ser entregados como última oportunidad durante la Visita Técnica de Pertinencia y Acompañamiento o pueden ser una obligación Previa suscripción del Convenio.

En esos términos y para dar mayor claridad a continuación se relacionan lo requisitos por tipología que solo pueden ser subsanados en una única oportunidad, por lo tanto, no hacen parte del beneficio definido en el Numeral Segundo de la Adenda 5.

PROSPERIDAD SOCIAL INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA REQUISITOS DE UNICA OPORTUNIDAD DE SUBSANACION	
16.1	Estudio de suelos, conclusiones y recomendaciones de cimentación. Se deberá presentar resultados de laboratorio, plano de localización de los sondeos realizados y registro fotográfico de campo y laboratorio. El estudio debe cumplir con la norma de construcción vigente. Los documentos y planos presentados deben estar firmados en original por el profesional responsable con nombre completo y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

16.2	Estudio topográfico de la zona a intervenir con carteras topográficas, de localización y nivelación del eje, que contengan además puntos GPS que permitan realizar una ubicación del proyecto. Planos topográficos a escala apropiada. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.3	Diseño arquitectónico, urbano y paisajístico (bajo criterios de normativa vigente e identidad cultural). Se deberá presentar planos constructivos, debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, cuadro de áreas firmados por el responsable y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3). Como mínimo, se debe contar con plantas, planta de localización con topografía que incluye la manzana catastral, planta de cubiertas, fachadas, corte transversal y longitudinal, cuadro de puertas y ventanas, detalles de materiales, etc. Los diseños deberán cumplir las normas vigentes según el tipo de proyecto, incluyendo normas de accesibilidad y normas para personas en condiciones de discapacidad. Para el caso de escenarios deportivos, se debe cumplir con las especificaciones técnicas de Coldeportes, y/o de las ligas asociadas de acuerdo con la disciplina deportiva. *Para uso lúdico recreativo esta certificación deberá ser emitida por quien realiza el diseño arquitectónico. * En caso de ser un escenario deportivo destinado a competencias oficiales de alto rendimiento programadas previamente, se deberá certificar por la entidad competente. (SI APLICA)
16.4	Memoria Descriptiva del alcance del proyecto
16.6	Diseño estructural, informe con memorias de cálculo, detalles constructivos y elementos no estructurales. El proyecto debe estar ajustado a la norma NSR-10 o la vigente. Los planos deben contener despieces, detalles constructivos, cartillas de hierros y deben presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo. Los documentos deben estar firmados (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.7	Diseño de redes hidrosanitarias y gas. (incluye ejecución de pozo para extracción de agua cruda para riego) Diseño hidráulico y sanitario, informe con metodología de diseño, memorias de cálculo; se debe cumplir con la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. Los planos deben contener cuadro de accesorios, especificaciones de materiales, detalles constructivos, detalles de la conexión a la red (descripción del estado, cotas, y coordenadas), cuadro de convenciones presentarse debidamente acotados, escalados, cuadro de materiales y cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.8	Diseño de sistema de redes contraincendios exterior e interior. (incluye consulta de requisitos para obtener aval del cuerpo oficial de bomberos de la localidad) Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.9	Diseño eléctrico, en caso de que el proyecto se conecte a la red eléctrica pública se debe presentar la factibilidad entregada por la empresa prestadora del servicio de energía local, diseño eléctrico que incluya memorias de cálculo, cuadro de cargas, diagrama unifilar y demás planos de acuerdo a la complejidad del proyecto; cumpliendo lo estipulado por el RETIE, RETILAP y demás normas vigentes, se debe estipular claramente en los planos y las memorias de cálculos el punto de la conexión a la red eléctrica. Todos los planos deben presentarse debidamente acotados, escalados, con cuadro de materiales y cuadro de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, para el caso de los planos que incluyan adecuaciones de MT estos deben venir debidamente aprobados por la empresa operadora de la red correspondiente. Todo debidamente firmado (en PDF) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en PDF y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.10	Diseño de redes de voz y datos, incluido cuarto técnico. Todo debidamente firmado (en original) por el profesional responsable indicando claramente nombre y número de matrícula en original y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3). (Si Aplica)
16.11	Propuesta tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía, (Si Aplica) En caso de presentarse un proyecto con una alimentación por medio de energías no convencionales (fotovoltaica, eólica, etc.), este también debe incluir todo su diseño con memorias de cálculo, planos, cuadro de cargas, diagrama unifilar con todos los cálculos donde se demuestre su correcto funcionamiento cumpliendo lo estipulado por el RETIE, RETILAP y demás normas vigentes.
16.12	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de agua y manejo de aguas residuales (Si Aplica)
16.13	Propuesta tecnológica de sostenibilidad para manejo integral de residuos sólidos. (Basuras) (Si Aplica)
16.16	Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.

PROSPERIDAD SOCIAL

VIAS Y TRANSPORTE

REQUISITOS DE UNICA OPORTUNIDAD DE SUBSANACION

16.1	Estudio de suelos, geología y geotecnia. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3), debe contener como mínimo: ubicación de sondeos y/o exploraciones realizadas, resultados de laboratorio, características del subsuelo y análisis geotécnico, conclusiones y recomendaciones para los diseños de pavimentos, obras de drenaje y si se requiere diseños de estructuras de contención.
16.2	Topografía de la zona a intervenir con carteras topográficas, de localización y nivelación del eje, con plano Planta Perfil, bajo lineamiento INVIAS, que contengan además puntos GPS que permitan realizar una ubicación del proyecto. Planos topográficos a escala apropiada (INVIAS). El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.3	Trazado y diseño geométrico: informe con criterios y cálculos de diseño, planos de planta-perfil, secciones transversales de la vía a intervenir (modelo INVIAS), escalados, con cuadros de convenciones, rotulado indicando el contenido completo, los documentos deben estar firmados en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3) y aprobados por el Municipio (si aplica).

16.4	Estudio de tránsito que incluya volúmenes, TPD, tránsito de diseño o espectros de cargas, anexando planillas de aforos y los lugares de los aforos. El documento debe estar firmado por el profesional responsable en original, indicando nombre y número de matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.5	Diseño de pavimentos. Informe que debe contener como mínimo, parámetros de tránsito y de caracterización de suelos considerados para el diseño del pavimento, alternativas y selección de la estructura de pavimento y recomendaciones para el mejoramiento de subrasante (si aplica) y conclusiones y recomendaciones, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.6	Diseño de urbanismo y paisajismo del espacio público; debe contener como mínimo planta de localización con topografía, inventario de lo existente, límites del proyecto, niveles, empalme con infraestructura de redes existente, diseño de estructura del andén. Los diseños deberán cumplir las normas según el tipo de proyecto, incluyendo normas de accesibilidad, Sardineles, bordillos, rampas para peatones de movilidad reducida, rampas de acceso a garaje, manejo de esquinas y bocacalles, etc. , y debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.7	Diseño de señalización vial, vertical y horizontal. El diseño debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3). Este requisito aplica para pavimentaciones.
16.8	Diseño estructuras de contención y Obras de Arte (Aplica en Vías Rurales). Los planos deben estar firmados por el profesional responsable, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3). El diseño debe estar acorde a la última actualización de INVIAS e incluir los planos generales y de detalles, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula.
16.9	Informe hidrológico e hidráulico sobre el manejo de aguas de cada uno de los tramos o cuerdas a pavimentar y su disposición final, diseño de las obras de drenaje y subdrenaje en caso de requerirse, debe estar firmado en original por el profesional responsable indicando el nombre y número de la matrícula, y memorial de responsabilidad (modelo sugerido 3).
16.12	Memorias del cálculo de las cantidades de obra discriminadas en el presupuesto. El documento debe estar firmado por el profesional responsable con nombre y número de matrícula.

Las demás disposiciones de los términos de referencia de la convocatoria 001 de 2020 y sus adendas que no sean contrario a lo acá estipulado, permanecerán incólumes.

Se reitera que desde Prosperidad Social se habilitó la página web de Prosperidad Social <https://prosperidadsocial.gov.co/> y seguir la ruta:

[Subdirecciones > Subdirección General de Programas y proyectos > Infraestructura Social y Habitat > Consultar los resultados o estados de las iniciativas propuestas de la Convocatoria 001-2020](#)

o ingresar directamente el link.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiY2RjMjJkZTktYmUyMi00ZmFhLWI2MjEtOGMwZTA1M2ViMGQ2IiwidCI6IjE5YzMxMzBjLTZjNTgtNGRiZi1iOWEYLTY3OWQzZDBIN2YwMCI9ImMiOjR9> herramienta mediante la cual se puede hacer seguimiento a la iniciativa de su interés, así como los Correos institucionales habilitados para la Convocatoria 001 de 2020.

- Convocatoria001@prosperidadsocial.gov.co
- Subsanacionescv@prosperidadsocial.gov.co

La presente adenda rige a partir de su publicación en la página web de Prosperidad Social. Dado en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de junio de 2021.